INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ISAACS DE EL PLACER

Nit. 815003853-6

RESOLUCION RECTORAL - ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACION No EP0000012:

7-Septiembre-2026

El suscrito rector de la institución educativa, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la institución educativa con miras a buscar el cumplimiento de los fines estatales y educativos, mediante inició un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato, con base a lo establecido en la Ley 715, Decreto 4791 de 2008 y siguiendo los trámites establecidos en el Manual de contratación.

Que la institución educativa, con base a lo establecido en el manual de contratación y con el fin de suplir la necesidad descrita en los estudios previos, inicio el proceso de contratación cuyo objeto es

OBJETO CONTRACTUAL: **PAGO LICENCIAMIENTO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE PRIVADA DEL PORTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZETI PARA EL AÑO LECTIVO ESCOLAR 2026**

Que en el referido proceso y al término de la misma, presentaron propuestas las siguientes personas:

PROPUESTAS:			
Fecha	**Cédula / Nit**	**Telefono**	**valor de propuesta**
07/9/2026	1006171118	3175574926	6500000

Que acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, se procede a adjudicar el proceso No. **EP0000012 a** por cumplir con los requisitos exigidos y presentar una propuesta beneficiosa (menor precio) para la institución educativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso en la modalidad de Régimen especial a: , Identificado con numero de documento **1006171118.** Quien presento propuesta para cumplir con el objeto contractual por valor de **6500000**
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente documento al adjudicatario del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II.
ARTICULO TERCERO: La oficina de tesorería de la institución educativa, procederá a realizar los registros presupuestales y contractuales correspondientes al presente proceso.
ARTICULO CUARTO: Contra el presente documento no procede recurso alguno.
ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en la ciudad de **EL CERRITO** el día 7**-Septiembre-2026.**

FIRMA:

RECTOR**: RAFAEL TRUJILLO CEFERINO**
ORDENADOR DEL GASTO